

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	Mary Luz Zuluaga Gallego
DEMANDADO	Asociación de Productores de Leche de Eñ Santuario "Asprolesa"
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00025 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Allega documento y ordena secuestro
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 236

Se allega a las presentes diligencias, el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 018-53060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, en donde se puede observar registrada en su anotación N° 020 la medida cautelar de embargo.

Conforme a lo anterior, se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad para que lleve a cabo el secuestro del aludido inmueble, concediendo las facultades de fijar fecha y hora para llevar a cabo la mencionada diligencia, nombrar y remover al secuestro, exigirle caución, fijarle sus honorarios, subcomisionar, advirtiendo conforme al artículo 112 del Código General del Proceso, el auto que ordena el secuestro lleva implícitamente la orden de allanar si fuere necesario, con las excepciones allí establecidas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°030 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 19 de mayo **del año 2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario